

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro de expediente que se cita.*

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Epsilon Asesores Informáticos, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0039.CO/08-RT006/10.

Dirección: C/ Hoya del Molino, núm. 28, 14900, Lucena, Córdoba.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.442,19 € (seis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 30 de junio de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de media tensión, en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada). (PP. 1586/2010).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2009, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución a la instalación de adecuación de Línea Aérea Media Tensión 20 kV, con origen en LAMT Petra-Huétor y final en LAMT Salar-Moraleda, en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada). Expte. 10678/AT.

Segundo. Con fecha 20 de junio de 2008, la empresa beneficiaria «Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.», solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable condicionado, de fecha 28 de noviembre de 2007, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 1 de agosto de 2008, insertándose anuncios en el BOE núm. 220 de 11.9.2008, BOJA núm. 186, de 18.9.2008, BOP de 14.9.2008 y en el diario Ideal de Granada, de fecha 14.2.2009, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor-Tájar la citada información pública durante el plazo reglamentario.

Asimismo, se remitieron separatas a los organismos afectados (el Ayuntamiento de Huétor-Tájar, Consejería de Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Quinto. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Huétor-Tájar, y en el diario Granada Hoy, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LAMT D/C LA 110 DENOMINADA CIERRE L/HUETOR L/SALAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉTOR TÁJAR

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO Num.	Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO	VUELO (m) Servidumbre de Paso		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )		
1	Federico Salmerón Escobar	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	277	6,67	3	1(1/2)	2,88	100	Labor regadio
2	José Gálvez González	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	278	33,97	3				Labor regadio
3	Gil Cáceres Ruiz	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	279	37,11	3				Labor regadio
4	José Pérez Sánchez	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	280	45,57	3				Labor regadio
5	Encarnación Vilchez Rodríguez	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	85	44,87	3				Labor regadio
6	María Concepción Cuesta Lizana	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	82	38,86	3				Labor regadio
7	María Concepción Cuesta Lizana	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	81	51,52	3				Labor regadio
10	María Gálvez Cantón	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	77	36,70	3	1/2	0,84	100	Labor regadio
11	José Gálvez Cantón	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	133	55,85	3				Labor regadio
12	Francisco Jesus Ruiz Muela Gómez	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	134	64,64	3				Labor regadio
13	Francisco Jesus Ruiz Muela Gómez	Huétor Tájar	Camino de Villanueva	16	175	32,71	3				Labor regadio
17	Juan Reinoso Mantas	Huétor Tájar	El Soto	1	55	342,30	3	3 y 4	3,13	200	Labor regadio
20	Hrdos. de Adolfo Beltrán Pinilla	Huétor Tájar	Vega Vieja	1	35	28,54	3				Labor regadio

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO Núm.	Núm. PARCELA SEGÚN CATAS-TRO	VUELO (m) Servidumbre de Paso		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )		
22	Hilario Páez Aguilar	Huétor Tájar	El aventadero	1	265	28,89	3				Labor regadio
23	José Páez Aguilar	Huétor Tájar	El aventadero	1	34	94,28	3	5	1,96	100	Labor regadio
25	José Antonio Cobos Entrena	Huétor Tájar	El Aventadero	1	33	70,92	3				Labor regadio
26	José Jaimez Cobos	Huétor Tájar	Vega Vieja	1	32	20,98	3				Labor regadio
27	José Antonio Cobos Entrena	Huétor Tájar	Vega Vieja	1	231	56,43	3				Labor regadio
29	Encarnación Cerrillo Fuentes	Huétor Tájar	Vega Calle	1	206	29,76	3				Labor Regadio
32	Cristóbal Gámiz Quintana	Huétor Tájar	Vega Calle	3	31	44,52	3				Labor Regadio y Pastos
33, 34 y 35	Ayuntamiento de Huétor Tájar	Huétor Tájar	Las Torres	3	30	116,6	3	6 y 7(1/2)	5,21	250	Labor regadio
36	Josefa Gámiz Quintana	Huétor Tájar	Las Torres	3	29	16,99	3	7 (1/2)	1,21	100	Labor regadio
37	Teresa Palomino Torres	Huétor Tájar	Las Torres	3	83	44,25	3				Labor regadio
38 y 39	Luis Toro Jiménez	Huétor Tájar	Las Torres	3	4	141,09	3				Labor regadio
40	María Pilar Gámiz Cerrillo	Huétor Tájar	Las Torres	3	3	59,89	3	8	2,42	100	Labor seco

*ACUERDO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.*

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio:

Entidad: Iniciativas Responsables del Conocimiento, S. Coop. And.

Núm. Expte.: RS.0006.CO/08-RT008/10.

Dirección: C/ Maestro Priego López, núm. 33, 14004, Córdoba.  
Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 7 de mayo de 2010.

Motivo: No justificación.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

*ACUERDO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la

Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones 0.1. 13.00.18.14.3016.47700.72A.9 y 1.1.13.00.18.14.3016.47700.72A.6.2009, en el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2010. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan anexo al presente acuerdo, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2009.

Expte.: RS.0030.CO/09.

Beneficiario: Satcor Electrónica, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 16.500,00 euros.

Expte.: RS.0035.CO/09.

Beneficiario: Cerrajería y Aluminios Hermanos Agenjo, S.L.L.  
Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 5.500,00 euros.

Expte.: RS.0036.CO/09.

Beneficiario: Esteticor, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: RS.0001.CO/10.

Beneficiario: Taller Josepi, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba.  
Subvención: 5.500,00 euros.

Expte.: RS.0003.CO/10.

Beneficiario: Corpore Zen, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: RS.0004.CO/10.

Beneficiario: Mobiliario y Decoración del Sur, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 38.500,00 euros.

Expte.: RS.0005.CO/10.

Beneficiario: Asistencial Menalguir, S.L.L.  
Municipio y provincia: Santaella. Córdoba.  
Subvención: 14.000,00 euros.